

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. diputados, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sandra Lilia Amaya Rosales, Fernando Rocha Amaro, Otniel García Navarro, Ernesto Abel Alanís Herrera, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, Verónica González Olguín y Martín Vivanco Lira, presidenta, secretaria y vocales respectivamente, de la Septuagésima Legislatura, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2023, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86 fracción V, 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2, 3 fracción XIV, 4, 5, 6 fracción V, 10 fracción X, 22, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, presentó ante este Congreso la M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, Auditora Superior del Estado; por lo que, esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por los artículos 103, 118 fracción III, 122 fracción V, 183, 184, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

Los suscritos al entrar al estudio y análisis del Informe de Resultados, presentado ante este Congreso por la M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, Auditora Superior del Estado, damos cuenta que el Informe tiene su sustento en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que con fundamento en los artículos 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, presentó ante este Poder Legislativo.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El artículo 82 fracción II incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, a la letra dispone: *“El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras, además tiene las siguientes: II. De fiscalización, Vigilancia y Combate a la Corrupción: a) Recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos y b) Revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe que rinda la Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente le presentarán, el Ejecutivo, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos del Estado, sobre sus respectivos ejercicios presupuestales”*.

Por lo que este Congreso, da cuenta que efectivamente los poderes públicos del estado, los órganos constitucionales autónomos, así como los ayuntamientos, presentaron ante este Congreso su respectiva cuenta pública en tiempo y forma, mismas que a través de la Comisión de Vigilancia de la entonces Entidad Auditoría Superior del Estado, fueron turnadas al Órgano Técnico de Fiscalización de este Congreso Local, a fin de que se abocara a la revisión de las mismas para que posteriormente elaborara un informe de resultados de cada una de las cuentas públicas, los cuales fueron presentados ante este Congreso por la Auditora Superior del Estado.

SEGUNDO. El artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, contempla que *“Los poderes públicos del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos tienen obligación de rendir anualmente Cuenta Pública ante el Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley”*, por lo que aunado a ello también el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, contempla que las cuentas públicas se entregarán a más tardar en el mes de febrero del año siguiente al del ejercicio fiscal anual, y posteriormente será la Auditoría Superior del Estado quien deberá remitir el informe de resultados a la Comisión que le corresponda dictaminar las Cuentas Públicas.

TERCERO. Relacionado con lo anterior, el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: *“La Auditoría Superior del Estado es el órgano del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su administración y organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley, encargado de fiscalizar y evaluar el desempeño de la gestión gubernamental de los Poderes y los municipios, sus entidades y dependencias, así como las administraciones paraestatales y municipales, organismos descentralizados de carácter estatal o municipal, fideicomisos públicos, instituciones y órganos constitucionales autónomos, y cualquier otro ente público en materia de fondos, recursos locales y deuda pública”*, por lo que, derivado de tal disposición, los artículos 166 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango y el 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, acogen tal disposición constitucional.

CUARTO. Ahora bien, y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas en los considerandos anteriores, es importante mencionar que nuestra Constitución Política Local contempla en su Título Séptimo, Capítulo II, denominado *“Del Sistema Estatal de Rendición de Cuentas y el Sistema Local Anticorrupción”*, específicamente en su artículo 170, que: *“La fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado que se ejerce a través de la Auditoría Superior del Estado que tiene por objeto evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen, el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas en los correspondientes presupuestos de egresos y los demás que le confiera la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes aplicables”*.

QUINTO. Así, derivado de tales disposiciones, como del contenido en el artículo 86 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que faculta a la Auditora Superior, presentar el informe de resultados, y que de este, los suscritos podemos dar cuenta que cumple con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en razón de que el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, para ello, se examinaron de conformidad con el contenido de los artículos 46, 48, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del contenido en el Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2013 y reformado por última vez en febrero de 2016, así como en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

Es por eso que esta Comisión, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, además de lo dispuesto por el artículo 122, fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, emite el presente dictamen, dando cuenta que en conjunto con diputados integrantes de esta Comisión que dictamina, con asesores de la Auditoría Superior del Estado, del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos, de la Unidad Técnica de Apoyo a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría, de los grupos parlamentarios, de la Coalición Parlamentaria y de la representación de partidos de este Congreso, se

analizó el contenido del informe de resultados, presentado por la entonces Entidad de Auditoría Superior del Estado, a fin de dilucidar las dudas de las observaciones contenidas en el informe y con ello emitir el dictamen correspondiente a la cuenta pública estatal.

SEXTO. De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Gobierno del Estado de Durango, registrados en los recibos expedidos por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Ejecutivo Estatal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Estatal, por concepto de INGRESOS, en el año de 2023, captó un total de: \$47'620,452,249.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$3'355,264,546.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
DERECHOS	\$1'757,028,651.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$162,085,307.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$198,006,952.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$39'762,066,793.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$2'386,000,000.00 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$47'620,452,249.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

SÉPTIMO. Por lo que respecta a los EGRESOS, para su integración, se tomó en consideración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Gobierno del Estado de Durango, en el año de 2023, ejerció recursos por la cantidad de \$46'431,972,370.00

(CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$15'877,401,267.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$747,394,678.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$1'924,833,447.00 (MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$16'273,841,129.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.)
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$83,682,442.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIÓN PÚBLICA	\$657,821,267.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$6'650,554,988.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
DEUDA PÚBLICA	\$4'216,443,152.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	\$46'431,972,370.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.)

OCTAVO. En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes; en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración del Gobierno del Estado de Durango contempló la realización de 362 (TRECIENTOS SESENTA Y DOS) obras y acciones, de las cuales 153 (CIENTO CINCUENTA Y TRES) se encuentran terminadas, 169 (CIENTO SESENTA Y NUEVE) en proceso y 40 (CUARENTA) no iniciadas, habiéndose ejercido \$657,821,267.00(SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), lo que representa un 87.94 % de avance físico al 31 de diciembre de 2023, del Programa General de Obras y Acciones.

NOVENO. Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones del Gobierno del Estado de Durango, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública Estatal al 31 de diciembre de 2023, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$33'733,008,410.00 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL PASIVO	\$16'537,083,489.00 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$17'195,924,921.00 (DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$33'733,008,410.00 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la suma del Activo Circulante de \$3'175,069,104.00 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M. N.) más el Activo No Circulante \$30'557,939,306.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.); además, refleja un Total Pasivo de \$16'537,083,489.00 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), resultado de la suma del Pasivo Circulante de \$8'520,402,125.00 (OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) más el Pasivo No Circulante de \$8'016,681,364.00 (OCHO MIL DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) dando como resultado un Patrimonio Total de \$17'195,924,921.00 (DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

DÉCIMO. En lo relativo a la *Deuda Pública Estatal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración del Gobierno del Estado de Durango presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2023 por la cantidad de \$8'147,990,427.00 (OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

DÉCIMO PRIMERO. De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Estatal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Auditoría Superior del Estado, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Gobierno del Estado de Durango tiene como Organismos Públicos Descentralizados al BEBELECHE, Museo Interactivo de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$14,828,740.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); a la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado misma que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$23,232,746.00 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); al Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$11,076,683.00 (ONCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); al Centro de Conciliación Laboral, mismo que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$9,582,060.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.); al Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$821,471,796.00 (OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); al Colegio de Educación Profesional y Técnica del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$76,720,103.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO TRES PESOS 00/100 M.N.); al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$410,981,160.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.); a la Comisión del Agua del Estado de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$197,769,064.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, misma que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$13,367,563.00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); a la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda, misma que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$143,625,380.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.); al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$16,003,459.00 (DIECISÉIS MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); a la Dirección de Pensiones del Estado de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$1'843,666,946.00 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); a Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango misma que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$129,455,726.00 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.); al Instituto de Cultura del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$112,103,688.00 (CIENTO DOCE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); al Instituto Duranguense de Educación para Adultos, mismo que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$109,980,647.00 (CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); al Instituto

Duranguense de la Juventud, mismo que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$14,580,114.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100 M.N.); al Instituto Estatal de las Mujeres, mismo que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$41,871,837.00 (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); al Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$125,875,885.00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); al Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos, mismo que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$40,150,943.00 (CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); al Instituto Tecnológico Superior de Lerdo, mismo que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$101,599,360.00 (CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); al Instituto Tecnológico Superior de Santa María del Oro, mismo que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$22,537,001.00 (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL UN PESOS 00/100 M.N.); al Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papasquiaro, mismo que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$69,331,689.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción, misma que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$12,934,691.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismo que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$372,314,086.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); a los Servicios de Salud de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$4'700,627,513.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.); al Sistema Estatal de Telesecundarias, mismo que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$1'013,578,931.00 (MIL TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$643,940,729.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Pedagógica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$117,297,468.00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Politécnica de Cuencamé, misma que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$16,054,953.00 (DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Politécnica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$46,509,737.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Politécnica de Gómez Palacio, misma que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$40,931,831.00 (CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Tecnológica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$99,946,507.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Tecnológica de la Laguna, misma que ejerció recursos durante el año de 2023 por una cantidad de \$35,842,356.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Tecnológica de Poanas, misma que ejerció recursos durante 2023 por una cantidad de \$18,490,449.00 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Tecnológica de Rodeo, misma que ejerció recursos durante 2023 por una cantidad de \$13,979,830.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Tecnológica de Tamazula, misma que ejerció recursos durante 2023 por una cantidad de \$6,592,809.00 (SEIS MILLONES

QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y a la Universidad Tecnológica de Mezquital, misma que ejerció recursos durante 2023 por una cantidad de \$9,385,556.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

DÉCIMO SEGUNDO. La opinión de la Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente, la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas, fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, esta Comisión que dictamina, en virtud a las Observaciones que la propia Auditoría Superior le formulara al Estado en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado SEXTO (VI. OBSERVACIONES) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2023, correspondiente al Gobierno del Estado de Durango y en su caso, iniciar el procedimiento a que se refieren los artículos 11, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento local, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO. Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, en conjunto con el Informe de Resultados elaborado y presentado por la Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMO CUARTO. Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. SE APRUEBA la Cuenta Pública del GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, inciso b), en virtud de haber sido presentada con el contenido,

plazo y términos previstos en los artículos 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 efectuó la Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

La Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO. En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Cuarto del presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La Auditoría Superior del Estado informará a esta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de faltas administrativas y su seguimiento en términos de las disposiciones legales aplicables; y
- IV. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA
PRESIDENTA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
SECRETARIA

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
VOCAL

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
VOCAL

DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES
VOCAL

DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN
VOCAL

DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA
VOCAL